

ACUERDO de la Titular del Poder Ejecutivo por el que se da a conocer el monto pagado en el **primer trimestre** del ejercicio 2010 de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones entre los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2010, publicado en el decreto No. 446 del día 30 de Diciembre del año 2009.

CONSIDERANDO

Que en materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28 correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Que se consideran las reformas y adiciones que derogaron y abrogaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicadas en el periódico oficial en el decreto No. 422 de fecha 30 de diciembre del 2009, generando con ello un mayor impulso al Federalismo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 tiene como objetivo impulsar el desarrollo local y el fortalecimiento municipal, buscando con ello mejorar el nivel de vida de los zacatecanos promoviendo un desarrollo equilibrado de las regiones.

Que los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que en los ejercicios fiscales anteriores se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios de la entidad reciban los recursos que en virtud de la legislación vigente y de convenios adicionales, tienen derecho a recibir de manera completa y oportuna.

Que nuevamente en el Decreto de Presupuesto de Egresos se ratifica el respeto y la confianza en los gobiernos municipales otorgándoles mayores recursos que a través de convenios y mecanismos de transferencias se les asignan para su aplicación en programas y proyectos estratégicos que permitan impulsar el desarrollo regional.

Que para este ejercicio fiscal se consideran todos los conceptos distribuibles a los Municipios de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, recursos que vienen a favorecer la Hacienda Pública Municipal, fortaleciendo con ello su autonomía financiera.

Que los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales de manera trimestral las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad.

Que la Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **Enero-Marzo** ascendió a la cantidad de **\$433'888,022.00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Veintidós Pesos 00/100 M. N.)** importe que se encuentra integrado proporcionalmente por el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 23 % del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 23 % del Fondo de Fiscalización, el 23 % de los recursos de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y con el 20% del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y el 23 % del Fondo de Compensación del ISAN adicionalmente contiene lo correspondiente al tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio 2009 cuyo resultado en términos generales fue a favor del Estado, según lo siguiente:

PAGO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

| NUM | Recursos Participables a Municipios de la Entidad | Factor de Distribución | Monto Pagado |
|------|---|------------------------|----------------|
| I | FONDO GENERAL | 23% | 243,440,490.00 |
| II | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 100% | 127,511,785.00 |
| III | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | 23% | 3,877,782.00 |
| IV | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | 23% | 1,030,309.00 |
| V | IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS | 23% | 16,644,637.00 |
| VI | FONDO DE FISCALIZACIÓN | 23% | 7,267,651.00 |
| VII | 9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS | 20% | 20,486,031.00 |
| VIII | FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES | 20% | 13,319,407.00 |
| XI | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN | 23% | 309,930.00 |

TERCERO.- Los recursos de este Fondo pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades

analizadas en la programación, presupuestación, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2010 en cumplimiento de la Ley normativa y el monto representa un incremento del **26.74 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y su distribución acumulada de los meses de **Enero, Febrero y Marzo** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010

| No. | MUNICIPIO | ACUMULADO ENERO-MARZO |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | APOZOL | 2,585,850.00 |
| 2 | APULCO | 2,545,195.00 |
| 3 | ATOLINGA | 1,784,015.00 |
| 4 | BENITO JJAREZ | 2,148,115.00 |
| 5 | CALERA | 9,813,268.00 |
| 6 | CAÑITAS | 2,680,346.00 |
| 7 | CONCEPCION DEL ORO | 5,077,335.00 |
| 8 | CUAUHTEMOC | 3,443,885.00 |
| 9 | CHALCHIHUITES | 4,481,339.00 |
| 10 | FRESNILLO | 49,137,880.00 |
| 11 | GARCIA DE LA CADENA | 1,906,123.00 |
| 12 | GENARO CODINA | 3,512,352.00 |
| 13 | GRAL ENRIQUE EDA | 2,163,912.00 |
| 14 | GRAL FCO R MURGUIA | 8,566,720.00 |
| 15 | GRAL JOAQUIN AMARO | 1,493,006.00 |
| 16 | GRAL PANFILO NATERA | 5,621,217.00 |
| 17 | GUADALUPE | 34,349,329.00 |
| 18 | HUANUSCO | 2,394,090.00 |
| 19 | JALPA | 8,147,117.00 |
| 20 | JEREZ | 17,818,159.00 |
| 21 | JIMENEZ DEL TEUL | 2,721,327.00 |
| 22 | JUAN ALDAMA | 5,281,422.00 |
| 23 | JUCHIPLA | 5,349,366.00 |
| 24 | LORETO | 9,990,231.00 |
| 25 | LUISMOYA | 3,397,387.00 |
| 26 | MAZAPIL | 12,374,653.00 |
| 27 | MELCHOR OCAMPO | 2,616,083.00 |
| 28 | MEZQUITAL DEL ORO | 2,057,196.00 |
| 29 | MIGUEL AUZA | 6,049,927.00 |
| 30 | MOMAX | 1,692,976.00 |
| 31 | MONTE ESCOBEDO | 4,454,068.00 |
| 32 | MORELOS | 3,802,280.00 |
| 33 | MOYAHUA | 2,915,682.00 |
| 34 | NOCHISTLAN | 9,524,117.00 |
| 35 | NORIA DE ANGELES | 4,230,538.00 |
| 36 | OJOCALIENTE | 9,352,857.00 |
| 37 | PANUCO | 4,149,919.00 |
| 38 | PINOS | 17,426,724.00 |
| 39 | RIO GRANDE | 14,434,725.00 |
| 40 | SAIN ALTO | 6,089,045.00 |
| 41 | SALVADOR | 1,778,307.00 |
| 42 | SANTA MARIA DE LA PAZ | 1,531,462.00 |
| 43 | SOMBRERETE | 17,308,469.00 |
| 44 | SUSTICACAN | 1,252,057.00 |
| 45 | TABASCO | 4,885,926.00 |
| 46 | TEPECHITLAN | 3,719,209.00 |
| 47 | TEPETONGO | 3,574,417.00 |
| 48 | TEUL DE GLEZ ORTEGA | 2,631,598.00 |
| 49 | TLALTENANGO | 7,799,381.00 |
| 50 | TRANCOSO | 4,137,625.00 |
| 51 | VALPARAISO | 14,087,463.00 |
| 52 | VETAGRANDE | 2,851,071.00 |
| 53 | VILLA DE COS | 11,186,750.00 |
| 54 | VILLA GARCIA | 4,820,174.00 |
| 55 | VILLA GLEZ ORTEGA | 3,809,933.00 |
| 56 | VILLA HIDALGO | 5,595,638.00 |
| 57 | VILLANUEVA | 9,768,063.00 |
| 58 | ZACATECAS | 35,570,703.00 |
| Acumulado Trimestral | | 433,888,022.00 |

SEXTO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos estos recursos mediante dos ministraciones mensuales a las cuentas bancarias estipuladas por los municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica firmado en el ejercicio 2007, mismo que aún se encuentra en vigencia.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

| M e s | Primera Ministración | Segunda Ministración | Año | C O N C E P T O |
|--------------|-----------------------------|-----------------------------|------------|--------------------------------|
| Enero | | 27 | 2010 | FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES |
| Febrero | 8 | 26 | 2010 | FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES |
| Marzo | 6 | 26 | 2010 | FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES |

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los Ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
LA GOBERNADORA DEL ESTADO**

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ